



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520210028900
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARLENE PORTILLO RINCON
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO RAMIREZ SERNA Y OTROS.

Revisado el presente proceso no se observa constancia de inscripción de la demanda en el certificado de libertad y tradición, por lo que se requiere al demandante que cumpla con dicho requisito.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Requerir al demandante para que aporte al proceso constancia de inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR</p> <p>ESTADO No. 162</p> <p>HOY 22 SEPTIEMBRE 2022</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
--

1